



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-017/2023

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ADENDAS N° 1, N° 2 Y N° 3; Y SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2442/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0942/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Ratificación de las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3 y a consideración la aprobación de la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; y

CONSIDERANDO: Que, las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, consistieron en prórrogas a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia, las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a las aclaraciones remitidas por el Administrador del Contrato en atención a las consultas realizadas, por potenciales oferentes. Además se menciona que el plazo de publicación de cada adenda de prórroga es de 01 (un) día de verificación y 05 (cinco) días de publicación;

Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, ello a raíz de la consulta realizada por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospitales del Área Interior;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El Consejo de Administración es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-017/2023

asimismo, realizar modificaciones parciales adicionales al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, centradas en los siguientes puntos: ***"En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Pág. 16 - Experiencia Requerida; y Pág. 17 Capacidad Técnica - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica"***. Estas modificaciones se basan en los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Inc. b) refiere lo siguiente: ***"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"***; por lo tanto, dichos puntos quedan definidos conforme al Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 6° del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Ratificar la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Ratificar la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-017/2023

- 3°) Ratificar la Adenda N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 5°) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 6°) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 116/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", en los siguientes puntos: *"En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Pág. 16 - Experiencia Requerida; y Pág. 17 Capacidad Técnica - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica"*, quedando los mismos establecidos conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-017/2023

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/ta/pb.-

n

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 116/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y
FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL
PAIS” ID N° 435.086

ADENDA N° 1

Asunción, de de 2023

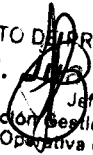
AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/23 “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS” con ID N° 435.086, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing.  Rotela
Jefe
Sección Selección de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPSP



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 116/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y
FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL
PAIS” ID N° 435.086

ADENDA N° 2

Asunción, de de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/23 “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS” con ID N° 435.086, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. J. Roteia
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. AYACASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 116/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y
FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL
PAIS” ID N° 435.086

ADENDA N° 3

Asunción, de de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/23 “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS” con ID N° 435.086, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Julio Morales Domínguez
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Ing. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/23
"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y
FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL
PAIS"
ID N° 435.086

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2023.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/23 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS " ID N° 435.086**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta Realizada

En el primer punto se solicitan:

Certificado de Calidad, de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Médicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir este requisito.

El alcance del certificado de calidad no menciona el objeto del llamado, cual es la de elaboración y distribución de los platos de comida a los funcionarios y pacientes.

Por tal motivo solicitamos ampliar el alcance de la certificación de calidad, incluyendo la elaboración y distribución de alimentos frescos y envasados, servicios de catering para entidades médicas, instituciones públicas, privadas.

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última versión.

CONSULTA 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta Realizada

En el primer punto solicitan:

Certificado de Calidad, de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Médicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir este requisito.

Al respecto consultamos, ¿lo descrito entre paréntesis (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) es otra certificación?, de ser positiva la respuesta, solicitamos la inclusión de certificaciones similares cuyo alcance incluya la elaboración y distribución de alimentos frescos y envasados, servicios de catering para entidades médicas, instituciones públicas, privadas

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última versión.

CONSULTA 3

CAPACIDAD TECNICA

Consulta Realizada

El PBC en su apartado de capacidad técnica solicita cuanto sigue: Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Medicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir éste requisito

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Sección Gestión de Oferta
Sección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Lora
Jefe de Sección
Departamento de Licitaciones
Sección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordaberry
Director General



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

consultamos cual sería el documento solicitado por la convocante, puesto que lo que se encuentra entre paréntesis (HACCP) no corresponde al certificado ISO 9001/2015, favor determinar cuál sería el documentos solicitado.

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última versión.

CONSULTA 4
CAPACIDAD TECNICA
Consulta Realizada

Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Medicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir éste requisito

CONSULTAMOS lo descripto entre paréntesis corresponde a otra certificación? de ser positiva la respuesta solicitamos la inclusión de certificaciones similares cuyo alcance incluya la elaboración distribución de alimentos frescos y envasados, servicios de catering, para entidades medicas, instituciones públicas y privadas

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última versión.

CONSULTA 5
CAPACIDAD TECNICA
Consulta Realizada

Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Medicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir éste requisito

CONSULTAMOS cual sería el criterio técnico por la cual la convocante describe un alcance ESPECIFICO de certificación ISO9001/2015, puesto que la misma limita el universo de posibles oferentes, atentando contra los principios de igualdad y libre competencia que rigen las compras públicas, seria menester que dicho requisito solicite alcances similares con el fin de no direccionar en presente proceso licitatorio.

RESPUESTA: El Oferente deberá remitirse al Pliego Electrónico Última versión.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Jra. Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Doncel
Jefe
Departamento de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 116/23
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y
FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL
PAIS” ID N° 435.086

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación.

Donde dice:

- Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Medicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito.

Debe decir:

- **Certificado de Calidad de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Médicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir este requisito.**

2. En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en Requisito documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación.

Donde dice:

- Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 (HACCP Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Medicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito.

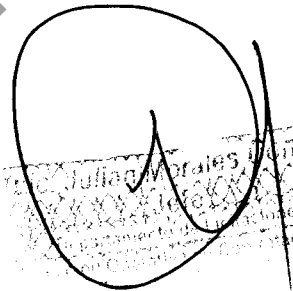
Debe decir:

- **Certificado de Calidad de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, cuyo alcance sea la de distribución de ingredientes, Alimentos en Entidades Médicas Instituciones públicas y/o privadas. En caso de consorcios, cualquiera de los socios, deberá cumplir este requisito.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Juan Rotela

Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 116/23
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A
PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES
SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS”
ID N° 435.086

MODIFICACIÓN PARCIAL

1. En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Pág. 16 - Experiencia Requerida, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

- Demostrar la experiencia en el provisión de Alimentos Terminados a Establecimientos de Salud con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) años (2018 2019 2020 2021 - 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Debe decir:

- Demostrar la experiencia en el provisión de Alimentos Terminados a Establecimientos de Salud con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) años (2018 2019 2020 2021 - 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. **En caso de que la empresa oferente haya sido adjudicada en años anteriores al llamado o tenga contrato vigente con la Convocante deberá presentar la documentación que avale el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del contrato. No deberá poseer antecedentes negativos (incumplimiento) con la Convocante, la misma se reserva el derecho a solicitar dichos informes.**

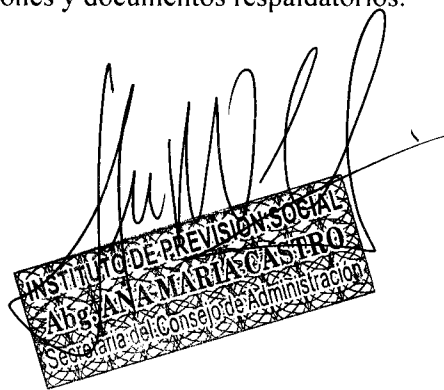
2. En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Pág. 17 - Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

- Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE, como mínimo un vehículo propio, con capacidad de carga mínimamente para 5.000 kilos. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respaldatorios.

Debe decir:

- Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE, como mínimo un **vehículo propio o alquilado, con capacidad de carga entre 1.000 y 4.000 kilos**. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respaldatorios.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración